



Resolución Jefatural No. 049 -2014-AGN/J.

Lima, 13 FEB 2014

Visto el Informe N° 021 -2014-AGN/OTA-OPP de fecha 04 de febrero del 2014 ,sobre la aprobación del "Plan Operativo Institucional (POI) del Archivo General de la Nación para el Año Fiscal 2014", y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 504-2013-AGN/J, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2014 de conformidad con los artículos 1° y 2° de la Ley 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, el numeral 71.1 del Artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y D.S N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, que establece que las entidades del sector público para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM) ;

Que, el numeral 71.2 de la acotada ley, dispone que el presupuesto institucional se articula con el Plan Estratégico Institucional, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, conforme a su escala de prioridades;

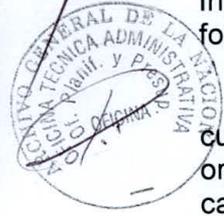
Que, el numeral 71.3 del Artículo 71° de la referida Ley, señala que los planes operativos institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar a corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada órgano;

Que, el POI para el año fiscal 2014 ha sido elaborado de acuerdo a las fichas de actividades proporcionadas por las Direcciones Nacionales, Generales y Unidades Orgánicas, y articulado con los objetivos y actividades estratégicas establecidas en el PEI 2012 – 2016, y con el presupuesto asignado a los órganos, a través de las metas presupuestales ;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y Oficina de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323-Ley del Sistema Nacional de Archivos, la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y demás normas conexas ;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar "El Plan Operativo Institucional (POI) del Archivo General de la Nación para el Año Fiscal 2014 ", el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la ejecución y cumplimiento del presente Plan, será de responsabilidad de los Órganos y Unidades orgánicas del Archivo General de la Nación, y la evaluación trimestral y semestral estará a cargo de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- Disponer, La publicación del Plan Operativo Institucional del Archivo General de la Nación en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y el portal del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe)

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

M.C. PABLO ALFONSO MAGUINATINAYA
Jefe Institucional